

Reglamento de Opción de Grado – Trabajo de Grado para los programas de Maestría

Presentación

El presente reglamento tiene como objetivo determinar los lineamientos que orientan el desarrollo de la opción de grado - trabajo de grado en los programas de Maestría de la Facultad de Contaduría Pública. El trabajo de grado se configura en un proceso de investigación¹ por medio del cual el estudiante analiza o da solución a un problema o necesidad organizacional que se enmarca en los ejes temáticos y teóricos que le son propios del nivel de formación y de la maestría que cursa. Así pues, el trabajo de grado se debe materializar en un producto escrito que debe ser original y de autoría del o de los estudiantes que participan en el proceso y se asignará, para su acompañamiento, a un profesor tutor.

En este sentido, el presente reglamento refiere los siguientes elementos:

- a) Los actores que intervienen en el desarrollo y aprobación del trabajo de grado;
- b) Las modalidades para su realización, definiendo para cada una de estas sus características y productos por entregar;
- c) Las pautas de ética que se deben considerar en el desarrollo del proceso de investigación

1. Actores del proceso

- 1.1. **Coordinación de Formación para la Investigación (FORPI):** esta coordinación está liderada por un docente investigador y se encarga de orientar y dinamizar los procesos de formación para la investigación en la comunidad académica de la Facultad de Contaduría Pública.
- 1.2. **Tutor:** profesor² encargado de evaluar la propuesta de según la modalidad de grado elegida por el o los estudiantes en términos de su pertinencia y

¹ Un proceso de investigación se constituye en una serie de pasos o etapas organizadas y sistemáticas que se siguen para obtener conocimiento, comprender fenómenos o responder a preguntas específicas a través de la recopilación, análisis y evaluación de información. Las etapas de este proceso son: planteamiento del problema, revisión de la literatura, diseño de la investigación, recopilación de datos, análisis e interpretación de los datos, conclusiones y recomendaciones, difusión y divulgación.

² El profesor encargado puede ser un profesor vinculado a la Universidad Externado de Colombia o un profesor externo.

relevancia, realizar el acompañamiento temático y metodológico del trabajo de grado, y de avalar la entrega del producto final según la modalidad de grado. Además, en los casos que el estudiante actúe en calidad de asistente de investigación, el tutor será el líder del proyecto de investigación en el que se vincula y quien avala la completitud e integralidad de las actividades y producto entregado.

- 1.3. **Comité de investigación y trabajos de grado:** es el órgano encargado de evaluar la coherencia de las propuestas de investigación y de estudios de caso y/o avalar la participación de los estudiantes en proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas de investigación y ejes temáticos de las maestrías. De igual forma, designa el tutor para el desarrollo de la opción de grado y el jurado para su evaluación. Este comité está conformado por los docentes investigadores del grupo de investigación Sistemas de Información y Control Organizacional (SICO) de la Facultad de Contaduría Pública.
- 1.4. **Jurado:** es el docente que verifica que el producto del trabajo grado cumple con los objetivos definidos y que existe coherencia con la metodología, los resultados y las conclusiones expuestas en los productos y en la sustentación o socialización.

2. Modalidades para el desarrollo del trabajo de grado

Para el desarrollo del trabajo de grado el estudiante debe seleccionar una de las modalidades aprobadas para el desarrollo de trabajo de grado, a saber: (1) Trabajo de investigación, (2) Estudio de caso, (3) Asistente de investigación.

2.1. Trabajo de investigación

- 2.1.1. **Definición:** el trabajo de investigación responde a un proceso que, mediante la aplicación del método científico, está encaminado a conseguir información medible para concebir, comprobar, corregir o ampliar el conocimiento. Este proceso se puede desarrollar bajo enfoques cuantitativos, cualitativos o mixtos.

- 2.1.2. **Características:**

Estudiantes participantes: esta modalidad de trabajo de grado podrá ser

seleccionada y desarrollada de forma individual o en parejas de estudiantes que pertenezcan a la misma maestría y cohorte.

Proceso de formalización y duración de la modalidad de grado: quien o quienes decidan optar por esta modalidad deberán presentar una propuesta de investigación, la cual contendrá el título (describe de forma general el tema a tratar), el planteamiento del problema (descripción del contexto e identificación de los vacíos de investigación) y los objetivos de la investigación. Esta deberá ser presentada para su aprobación durante el segundo semestre de su proceso de formación en la maestría.

Esta modalidad de grado tendrá como plazo máximo el tiempo establecido en la malla curricular del programa al que pertenezca el estudiante, el cual inicia a partir de su aprobación por parte del Comité de Investigación y de Trabajos de Grado. El no cumplir con este término perjudicará los tiempos para la evaluación, la sustentación y demás requisitos de grado en los plazos fijados por la universidad.

Para el seguimiento y temporalidad del desarrollo del trabajo de grado se atenderán los mismos lineamientos del continuidad y autorizaciones establecidos en el Reglamento para Posgrados de la Facultad de Contaduría Pública.

Asimismo, si por asuntos contemplados en el artículo 18³ del Reglamento para posgrados de la Facultad de Contaduría Pública, el o los estudiantes no logran cumplir con los objetivos de la modalidad de grado, podrán solicitar aplazamiento para la entrega de sus productos, pero nunca este término podrá sobrepasar los dos años después de la terminación de sus asignaturas teniendo en cuenta el artículo 43⁴ del Reglamento para

³ Artículo 18: La inasistencia mayor al 20% de las actividades escolarizadas, aún con excusa, genera como resultado la pérdida de la materia, que se califica con la nota de cero (0). Este porcentaje podrá ser ampliado a una tercera parte, siempre que la ausencia se encuentre especialmente justificada en los casos de fuerza mayor, calamidad doméstica e incapacidad médica y que el rendimiento del alumno en todos los cursos aconseje la medida, a juicio de la Facultad. En ninguna circunstancia se aceptan las excusas laborales. PARÁGRAFO: Las excusas aceptadas no eliminan la inasistencia. La aceptación de la excusa permitirá al alumno cumplir con los compromisos académicos generados durante su ausencia.

⁴ El alumno, que haya aplazado su matrícula, para continuar sus estudios deberá solicitar el reintegro a la Coordinación Académica del programa de manera escrita. De manera excepcional, quien se haya retirado del programa, deberá elevar su solicitud de reintegro, al Consejo de Facultad. No se aceptan solicitudes de reintegro si el lapso entre el momento del retiro o suspensión y el del reintegro

posgrados de la Facultad de Contaduría Pública, ya que perderá la opción de grado y, por ende, no cumplirá con este requisito de grado de la maestría.

Función y designación del tutor: el docente tutor tiene como función principal acompañar el proceso de investigación, revisar los avances y entregables, garantizar el cumplimiento de los objetivos, la coherencia metodológica y la veracidad de los resultados del trabajo de grado y, finalmente, será el encargado de dar su aval para iniciar el proceso de sustentación.

El docente tutor será designado por el Comité de Investigación y de Trabajos de Grado, considerando su idoneidad y dominio del tema que subyace al proceso de investigación. A partir de su designación y entrega de la propuesta presentada por el o los estudiantes, el tutor tendrá diez (10) días hábiles para revisar la propuesta y entregar los posibles comentarios o solicitud de ajustes.

Si el profesor designado como tutor considera que lo expuesto en la propuesta conlleva a temas o metodologías de investigación que no son de su dominio podrá rechazar la designación, remitiendo una comunicación en la que se expongan los motivos correspondientes en los primeros tres (3) días de la asignación. Ante esta situación y estando de acuerdo con lo expuesto por el docente, el Comité de Investigación y de Trabajos de Grado, deberá realizar una nueva designación.

El tutor junto con el o los estudiantes, deberán formular un plan de trabajo que contenga el objetivo, el cronograma de las actividades, de los avances y del producto final en el marco del desarrollo de la modalidad de grado.

Para dar cuenta del acompañamiento y del trabajo realizado, el tutor y el o los estudiantes deberán diligenciar un formato de registro de tutorías, entregas y compromisos de la modalidad de grado. La ausencia a las tutorías por parte del estudiante o no comunicación y no envío de avances, se entenderá como abandono y, en consecuencia, el tutor podrá desistir de la asesoría, siempre y cuando exista una trazabilidad donde se demuestra dicha ausencia o incumplimiento. Esto último deberá ser informado por el tutor a la Coordinación FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados, quienes revisarán la solicitud y gestionarán lo correspondiente.

En caso de ausencia por parte del tutor, el o los estudiantes podrán solicitar un cambio de tutor siempre y cuando exista una trazabilidad donde se demuestre dicha ausencia o incumplimiento. Esto último deberá ser informado por el o los estudiantes a la Coordinación FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados, quienes revisarán la solicitud y gestionarán lo correspondiente.

Producto y proceso de evaluación: para materializar el proceso de investigación se podrá redactar un artículo científico o de revisión, un capítulo de libro o informe de investigación. Este último, es un documento escrito en el que se expone el problema y los resultados obtenidos respecto de la investigación realizada. En este sentido, el informe deberá ser de una extensión entre 10.000 y 12.000 palabras, teniendo la siguiente estructura: portada, resumen, introducción (planteamiento del problema y objetivo(s)), marco de referencia (teórico, conceptual y/o normativo, etc.) y/o revisión de la literatura, metodología, análisis e interpretación de los datos, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos.

Una vez que el tutor considere que el informe está listo para ser enviado a evaluación por el jurado, deberá dar su aval y solicitar la asignación del jurado ante la Coordinación FORPI. El aval garantiza que el informe cumple con los objetivos del proceso de investigación y con características de originalidad y ética en su ejecución. Este aval debe estar acompañado por el informe de investigación y el formato de registro de tutorías, entregas y compromisos de la modalidad de grado.

La Coordinación FORPI dará traslado a la solicitud de asignación de jurados ante el Comité de Investigación y de Trabajos de Grado, quienes en el término de máximo 10 días hábiles resolverán la designación del jurado, a quien le enviarán el documento para emisión del concepto respectivo. El jurado será un(a) docente familiarizado(a) con el tema del trabajo de grado. Este tiene hasta diez (10) días hábiles para hacer la lectura y entrega del concepto a la Coordinación FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados. La Coordinación FORPI enviará el concepto por correo electrónico al tutor y a los estudiantes.

El concepto puede ser:

- I Avalado para sustentar. Con este concepto, se da el aval para la sustentación.
- I No avalado para sustentar. Este concepto implica la realización de ajustes solicitados o respuestas a observaciones que no se consideren procedentes.

Ante este último concepto, el estudiante deberá dar respuesta por escrito con el aval de su tutor, identificando la forma cómo fueron atendidas las observaciones (indicando lo correspondiente al interior del trabajo) o exponiendo las aclaraciones correspondientes.

Una vez recibida la versión ajustada y el documento con la explicación de cómo fueron atendidas las observaciones, el jurado tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles para emitir el concepto definitivo, el cual podrá ser avalado para sustentación o no aprobado. En este último caso, se entenderá que el estudiante pierde la modalidad de trabajo de grado, por lo que deberá seleccionar y desarrollar una nueva modalidad de trabajo de grado, a partir de las opciones contempladas en el numeral 2 de este reglamento.

Si el estudiante al recibir el primer concepto del jurado y, con el visto bueno de su tutor, consideran que las observaciones realizadas no guardan coherencia con el objetivo y alcance del trabajo, podrán realizar la solicitud de un segundo jurado, la cual debe estar debidamente motivada y argumentada para que sea evaluada por la Coordinación FORPI y la Dirección Académica y de Investigación de la Facultad. Ante esta solicitud se tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta, la cual puede ser de aceptación del nombramiento de un segundo jurado o la ratificación de mantener el primer jurado designado. La asignación de este nuevo jurado se realizará como se indicó en el proceso de “producto y proceso de evaluación”.

Proceso de sustentación: este hace parte del proceso de evaluación para la aprobación o no de la modalidad de grado. Una vez el informe de investigación sea avalado por el jurado, el estudiante será agendado para la sustentación. Para este caso:

- i. El estudiante, el tutor y el jurado tendrán que estar presentes.
- ii. La Coordinación Académica de Posgrados diligencia el acta de

- sustentación. En el acta deben estar incluidas las preguntas formuladas por los jurados y el resumen de las respuestas del estudiante.
- iii. El jurado debe diligenciar la rúbrica de sustentación.
 - iv. El o los estudiantes deberán presentar su trabajo en el formato visual que consideren adecuado (Power Point, Prezi, etc.) tendrá un tiempo de 20 minutos para su presentación. Después, el jurado realizará las preguntas correspondientes a los estudiantes. Una vez terminada la ronda de preguntas y respuestas, el jurado emite su concepto respecto de la sustentación, en términos de su aprobación o no. El o los estudiantes que no aprueben la sustentación deberán sustentar su trabajo nuevamente en un plazo máximo de 30 días hábiles.
 - v. Esta sustentación se realiza en un espacio abierto al público.

2.2. Estudio de caso

2.2.1. Definición: el estudio de caso es una investigación detallada y en profundidad sobre un sujeto particular, que puede ser una organización pública o privada. Esta modalidad de investigación busca comprender y analizar de manera exhaustiva el objeto de estudio, dar solución a una problemática y extraer lecciones. Tiene como propósito recopilar, analizar y resolver un problema del sujeto u organización en cuestión que requiere del diseño de un plan de acción para lograr un cambio positivo. Se pueden incluir datos cualitativos y cuantitativos, así como datos relevantes del sujeto u organización. Sigue un enfoque práctico y de aplicación de conocimiento que es propio de la investigación aplicada.

2.2.2. Características:

Estudiantes participantes: esta modalidad de trabajo de grado podrá ser seleccionada y desarrollada de forma individual o en parejas de estudiantes que pertenezcan a la misma maestría y cohorte.

Proceso de formalización y duración de la modalidad de grado: quien o quienes decidan optar por esta modalidad deberán presentar una propuesta de estudio de caso, la cual contendrá como mínimo el título (describe de forma general el tema a tratar), el planteamiento del problema (descripción del contexto, identificación de las necesidades que requieren atención o solución en la organización identificada) y los objetivos de la investigación. Esta deberá ser presentada para su aprobación durante el segundo semestre

de su proceso de formación en la maestría.

Esta modalidad de grado tendrá como plazo máximo el tiempo establecido en la malla curricular del programa al que pertenezca el estudiante, el cual inicia a partir de su aprobación por parte del Comité de investigación y de Trabajos de Grado. El no cumplir con este término perjudicará los tiempos para la evaluación, la sustentación y demás requisitos de grado en los plazos fijados por la universidad.

Para el seguimiento y temporalidad del desarrollo del trabajo de grado se atenderán los mismos lineamientos del continuidad y autorizaciones establecidos en el Reglamento para Posgrados de la Facultad de Contaduría Pública.

Asimismo, si por asuntos contemplados en el artículo 18⁵ del Reglamento para posgrados de la Facultad de Contaduría Pública, el o los estudiantes no logran cumplir con los objetivos de la modalidad de grado, podrán solicitar aplazamiento para la entrega de sus productos, pero nunca este término podrá sobrepasar los dos años después de la terminación de sus asignaturas teniendo en cuenta el artículo 43⁶ del Reglamento para posgrados de la Facultad de Contaduría Pública, ya que perderá la opción de grado y, por ende, no cumplirá con este requisito de grado de la maestría.

Función y designación del tutor: el docente tutor tiene como función principal el acompañar el proceso de investigación, revisar los avances y entregables, garantizar el cumplimiento de los objetivos, la coherencia metodológica y la veracidad de los resultados del trabajo de grado y, finalmente, será el encargado de dar su aval para iniciar el proceso de sustentación.

⁵ Artículo 18: La inasistencia mayor al 20% de las actividades escolarizadas, aún con excusa, genera como resultado la pérdida de la materia, que se califica con la nota de cero (0). Este porcentaje podrá ser ampliado a una tercera parte, siempre que la ausencia se encuentre especialmente justificada en los casos de fuerza mayor, calamidad doméstica e incapacidad médica y que el rendimiento del alumno en todos los cursos aconseje la medida, a juicio de la Facultad. En ninguna circunstancia se aceptan las excusas laborales. PARÁGRAFO: Las excusas aceptadas no eliminan la inasistencia. La aceptación de la excusa permitirá al alumno cumplir con los compromisos académicos generados durante su ausencia.

⁶ El alumno, que haya aplazado su matrícula, para continuar sus estudios deberá solicitar el reintegro a la Coordinación Académica del programa de manera escrita. De manera excepcional, quien se haya retirado del programa, deberá elevar su solicitud de reintegro, al Consejo de Facultad. No se aceptan solicitudes de reintegro si el lapso entre el momento del retiro o suspensión y el del reintegro es mayor a dos (2) años.

El docente tutor será designado por el Comité de investigación y de trabajos de grado, considerando su idoneidad y dominio del tema que subyace al proceso de investigación o de intervención. A partir de su designación y entrega de la propuesta presentada por el o los estudiantes, el tutor tendrá 10 días hábiles para revisar la propuesta y entregar los posibles comentarios o solicitud de ajustes.

Si el profesor designado como tutor considera que lo expuesto en la propuesta conlleva a temas o metodologías de trabajo que no son de su dominio podrá rechazar la designación, remitiendo una comunicación en la que se expongan los motivos correspondientes en los primeros tres (3) días de la asignación. Ante esta situación y estando de acuerdo con lo expuesto por el docente, el Comité de Investigación y de Trabajos de Grado, deberá realizar una nueva designación.

El tutor, junto con el o los estudiantes, deberán formular un plan de trabajo que contenga el objetivo, el cronograma de las actividades, de los avances y del producto final en el marco del desarrollo de la modalidad de grado.

Para dar cuenta del acompañamiento y del trabajo realizado el tutor y el o los estudiantes deberán diligenciar un formato de registro de tutorías, entregas y compromisos de la modalidad de grado. La ausencia a las tutorías por parte del estudiante o no comunicación y no envío de avances, se entenderá como abandono y, en consecuencia, el tutor podrá desistir de la asesoría, siempre y cuando exista una trazabilidad donde se demuestre dicha ausencia o incumplimiento. Esto último deberá ser informado por el tutor a la Coordinación FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados, quienes revisarán la solicitud y gestionarán lo correspondiente.

En caso de ausencia por parte del tutor, el o los estudiantes podrán solicitar un cambio de tutor siempre y cuando exista una trazabilidad donde se demuestre dicha ausencia o incumplimiento. Esto último deberá ser informado por el o los estudiantes a la Coordinación FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados, quienes revisarán la solicitud y gestionarán lo correspondiente.

Producto y proceso de evaluación: para materializar el estudio de caso se redactará un informe de caso, el cual se entiende como un documento escrito

que se enfoca en exponer el problema y los resultados obtenidos respecto de la investigación realizada. En este sentido, el informe de caso deberá ser de una extensión entre 10.000 y 12.000 palabras, teniendo la siguiente estructura: portada, resumen, antecedentes de la organización, problema o desafío organizacional, análisis del entorno, fundamentación teórica, metodología, presentación del caso, análisis de los datos, soluciones, propuestas e impactos esperados, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos, entre los que debe estar, la carta de aceptación por parte de la organización analizada respecto de las propuestas e impactos esperados o medidos que dan cuenta de la calidad de lo propuesto.

Una vez que el tutor considere que el informe está listo para ser enviado a evaluación por el jurado, deberá dar su aval y solicitar la asignación del jurado ante la Coordinación FORPI. El aval garantiza que el informe cumple con los objetivos del proceso de investigación y con características de originalidad y ética en su ejecución. Este aval debe estar acompañado por el informe de modalidad grado.

La Coordinación FORPI dará traslado a la solicitud de asignación de jurados ante el Comité de Investigación y de Trabajos de Grados, quienes en el término de máximo 10 días hábiles resolverán la designación del jurado y a quien le enviarán el documento para emisión del concepto respectivo. El jurado será un profesor(a) familiarizado(a) con el tema del trabajo de grado. Este tiene hasta diez (10) días hábiles para hacer la lectura y entrega del concepto a la Coordinación de FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados. La Coordinación FORPI enviará el concepto por correo electrónico al tutor y a los estudiantes.

El concepto puede ser:

- | Avalado para sustentar. Con este concepto se da el aval para la sustentación.
- | No avalado para sustentar. Este concepto implica la realización de ajustes solicitados o respuestas a observaciones que no se consideren procedentes.

Ante este último concepto, el estudiante deberá dar respuesta por escrito con el aval de su tutor, identificando la forma cómo fueron atendidas las observaciones (indicando lo correspondiente al interior del trabajo) o

exponiendo las aclaraciones correspondientes.

Una vez recibida la versión ajustada y el documento con la explicación de cómo fueron atendidas las observaciones, el jurado tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles para emitir el concepto definitivo, el cual podrá ser avalado para sustentación o no aprobado. En este último caso, se entenderá que el estudiante pierde la modalidad de trabajo de grado, por lo que deberá seleccionar y desarrollar una nueva modalidad de trabajo de grado, a partir de las opciones contempladas en el numeral 2 de este reglamento.

Si el estudiante al recibir el primer concepto del jurado y, con el visto bueno de su tutor, consideran que las observaciones realizadas no guardan coherencia con el objetivo y alcance del trabajo, podrán realizar la solicitud de un segundo jurado, la cual debe estar debidamente motivada y argumentada para que sea evaluada por la Coordinación FORPI y la Dirección Académica y de Investigación de la Facultad. Ante esta solicitud se tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta, la cual puede ser de aceptación del nombramiento de un segundo jurado o la ratificación de mantener el primer jurado designado. La asignación de este nuevo jurado se realizará como se indicó en el proceso de “producto y proceso de evaluación”.

Proceso de sustentación: este hace parte del proceso de evaluación para la aprobación o no de la modalidad de grado. Una vez el informe de caso sea avalado por el jurado, el estudiante será agendado para una sustentación. Para este caso:

- i. El estudiante, el tutor y el jurado tendrán que estar presentes.
- ii. La Coordinación Académica de Posgrados diligencian el acta de sustentación. En el acta deben estar incluidas las preguntas formuladas por los jurados y el resumen de las respuestas del estudiante.
- iii. El jurado debe diligenciar la rúbrica de sustentación.
- iv. El o los estudiantes deberán presentar su trabajo en el formato visual que consideren adecuado (Power Point, Prezi, etc.) tendrá un tiempo de 20 minutos para su presentación. Después, el jurado realizará las preguntas correspondientes a los estudiantes. Una vez terminada la ronda de preguntas y respuestas, el jurado emite su concepto respecto de la sustentación, en términos de su aprobación o no. El o

los estudiantes que no aprueben la sustentación deberán sustentar su trabajo nuevamente plazo máximo de 30 días hábiles.

- v. Esta sustentación se realiza en un espacio abierto al público.

2.3. Asistente de investigación

2.3.1. Definición: Un asistente de investigación es una persona que brindará apoyo y soporte a un docente investigador del grupo SICO, este apoyo se puede brindar en la búsqueda, recopilación de información, estructuración de marcos teóricos y metodologías, apoyo en la realización de códigos o herramientas tecnológicas, análisis de datos, asesoramientos en métodos de investigación que puedan aportar para que el docente investigador pueda llevar a cabo su programa de investigación.

2.3.2 Características:

Estudiantes participantes: esta modalidad de trabajo de grado podrá ser seleccionada y desarrollada por un estudiante o número plural de estudiantes que establezca el docente investigador a cargo.

Proceso de formalización y duración de la modalidad de grado: quien o quienes decidan optar por esta modalidad deberán asistir a la sesión convocada previamente por la coordinación FORPI en la que cada uno de los docentes investigadores presentará su proyecto de investigación y detallará el alcance y las funciones de un asistente de investigación.

Luego de la presentación, los estudiantes a partir de las indicaciones que suministre la Coordinación FORPI, se postularán a los proyectos de investigación que sean de su interés (podrán elegir hasta tres proyectos y organizarlos de acuerdo con su preferencia).

La Coordinación FORPI los clasificará de acuerdo con su postulación y la cantidad de plazas ofertadas por los docentes en sus proyectos. Los estudiantes serán asignados teniendo en cuenta las plazas que disponga cada uno de los investigadores. Las plazas establecidas para esta modalidad dependerán de cada uno de los investigadores; si por algún motivo hay más estudiantes que plazas, los estudiantes serán seleccionados teniendo en cuenta su promedio académico del último semestre cursado previo a la convocatoria. En caso de que no existan proyectos con convocatoria no se abrirá esta modalidad.

Esta modalidad de grado tendrá como plazo máximo el tiempo establecido en la malla curricular del programa al que pertenezca el estudiante, el cual inicia a partir de su aprobación por parte del Comité de Investigación y de Trabajos de Grado. El no cumplir con este término perjudicará los tiempos para la evaluación, la sustentación y demás requisitos de grado en los plazos fijados por la universidad.

Para el seguimiento y temporalidad del desarrollo del trabajo de grado se atenderán los mismos lineamientos del continuidad y autorizaciones establecidos en el Reglamento para Posgrados de la Facultad de Contaduría Pública.

Asimismo, si por asuntos contemplados en el artículo 18⁷ del Reglamento para posgrados de la Facultad de Contaduría Pública, el o los estudiantes no logran cumplir con los objetivos de la modalidad de grado, podrán solicitar aplazamiento para la entrega de sus productos, pero nunca este término podrá sobrepasar los dos años después de la terminación de sus asignaturas teniendo en cuenta el artículo 43⁸ del Reglamento para posgrados de la Facultad de Contaduría Pública, ya que perderá la opción de grado y, por ende, no cumplirá con este requisito de grado de la maestría.

Función del docente investigador: el docente investigador tiene como función principal el orientar y evaluar el proceso del asistente de investigación, revisar los avances y entregables, garantizar el cumplimiento de los objetivos y actividades asignadas.

⁷ Artículo 18: La inasistencia mayor al 20% de las actividades escolarizadas, aún con excusa, genera como resultado la pérdida de la materia, que se califica con la nota de cero (0). Este porcentaje podrá ser ampliado a una tercera parte, siempre que la ausencia se encuentre especialmente justificada en los casos de fuerza mayor, calamidad doméstica e incapacidad médica y que el rendimiento del alumno en todos los cursos aconseje la medida, a juicio de la Facultad. En ninguna circunstancia se aceptan las excusas laborales. PARÁGRAFO: Las excusas aceptadas no eliminan la inasistencia. La aceptación de la excusa permitirá al alumno cumplir con los compromisos académicos generados durante su ausencia.

⁸ El alumno, que haya aplazado su matrícula, para continuar sus estudios deberá solicitar el reintegro a la Coordinación Académica del programa de manera escrita. De manera excepcional, quien se haya retirado del programa, deberá elevar su solicitud de reintegro, al Consejo de Facultad. No se aceptan solicitudes de reintegro si el lapso entre el momento del retiro o suspensión y el del reintegro es mayor a dos (2) años.

El docente investigador junto con el o los estudiantes, deberán formular un plan de trabajo que contenga el objetivo, el cronograma de las actividades, de los avances y del producto final en el marco del desarrollo de la modalidad de grado.

Para dar cuenta del acompañamiento y del trabajo realizado, el tutor y el o los estudiantes deberán diligenciar un formato de registro de tutorías, entregas y compromisos de la modalidad de grado. La ausencia a las tutorías por parte del estudiante o no comunicación y no envío de avances, se entenderá como abandono y, en consecuencia, el tutor podrá desistir de la asesoría, siempre y cuando exista una trazabilidad donde se demuestre dicha ausencia o incumplimiento. Esto último deberá ser informado por el tutor a la Coordinación FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados, quienes revisarán la solicitud y gestionarán lo correspondiente.

En caso de ausencia por parte del tutor, el o los estudiantes podrán solicitar un cambio de tutor siempre y cuando exista una trazabilidad donde se demuestre dicha ausencia o incumplimiento. Esto último deberá ser informado por el o los estudiantes a la Coordinación FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados, quienes revisarán la solicitud y gestionarán lo correspondiente.

Producto y proceso de evaluación: para materializar el trabajo de asistente de investigación se espera un producto solicitado por el docente investigador a cargo, este puede consistir en un informe de investigación, un artículo de revisión de literatura o científico, capítulo de libro, códigos de programación o cualquier otro tipo de producto de investigación que el docente investigador solicite.

Una vez que el docente investigador considere que el o los asistentes cumplen con el producto esperado, este deberá informar a la coordinación FORPI y a la Coordinación Académica de Posgrados el aval del cumplimiento de la opción de grado. Este aval debe estar acompañado por el producto esperado por el docente investigador y el formato de registro de tutorías, entregas y compromisos de la modalidad de grado.

Proceso de sustentación: este hace parte del proceso de evaluación para la aprobación o no de la modalidad de grado. Una vez la asistencia de investigación sea avalada por el docente investigador, el estudiante será

agendado para una sustentación. Para este caso:

- i. El o los estudiantes, el docente investigador líder de la asistencia y los miembros de SICO tendrán que estar presentes.
- ii. La Coordinación Académica de Posgrados diligencian el acta de sustentación. En el acta deben estar incluidas las preguntas formuladas y el resumen de las respuestas del estudiante.
- iii. El o los estudiantes deberán presentar su trabajo en el formato visual que consideren adecuado (Power Point, Prezi, etc.), se tendrá un tiempo de 20 minutos para la sustentación. Después, los miembros de SICO presentes realizarán las preguntas (mínimo 1 y máximo 2). Una vez terminado el espacio de preguntas y respuestas, se procederá a la deliberación sobre la aprobación o no de la sustentación. Este concepto será emitido por los integrantes del grupo SICO que estén presentes en la socialización, uno de los miembros de SICO actuará como jurado para formalizar el acta. El o los estudiantes que no aprueben, deberán sustentar su trabajo nuevamente plazo máximo de 30 días hábiles.
- iv. Esta presentación se realiza en un espacio abierto al público.

3. Estándares éticos

Los productos en las distintas modalidades de grado deben cumplir con estándares éticos de integridad académica. Esto quiere decir que deben cumplir con los siguientes atributos:

- Los productos deben ser originales, es decir, deben haber sido desarrollados y redactados por los estudiantes que aparecen como sus autores, en donde se identifican claramente sus aportes y se reconocen los derechos de autoría de las fuentes de información que fueron consultadas y que se utilizaron para argumentar su escrito o para soportar datos, figuras o tablas.
- Será siempre responsabilidad del estudiante lo expuesto en los productos y de cumplir con los derechos de autor.
- Para reconocer la autoría de las fuentes de información se seguirá lo expuesto en las normas APA última edición, en términos de la titulación fuentes de tablas y figuras, citación y referenciación.
- En la modalidad de asistente de investigación se podrá reconocer el trabajo en calidad de coautoría entre los estudiantes y su tutor.
- Los procesos de investigación que se desarrollen en el marco de las modalidades de grado y que requieran aplicar métodos de investigación que

impliquen experimentos u obtención de información de personas, por ejemplo, por medio de entrevistas, deberán suscribir los consentimientos informados correspondientes (esto deberá ir como anexo del correspondiente producto).

De igual forma, se deberá hacer uso de la carta de aceptación de la empresa objeto de estudio (si existe), en donde quede clara la autorización expresa para el tratamiento de los datos que en el trabajo se exponen (esto deberá ir como anexo del correspondiente producto).

- Se deben mitigar los riesgos asociados con la administración de información sensible que se obtenga de las entrevistas o de documentos que suministran las organizaciones, por lo que se debe evaluar la necesidad de suscribir acuerdos de confidencialidad para que las partes tengan una garantía y medio de exigibilidad sobre el mantenimiento del anonimato y el uso confidencial, con aprobación expresa del entrevistado, de la información suministrada. También se debe garantizar que la información analizada y codificada en documentos u otros medios será validada por las personas entrevistadas con el fin de tener su consentimiento (esto deberá ir como anexo del correspondiente producto).
- El producto generado en la modalidad de grado no debe haber sido presentado como trabajo de grado u opción de grado, total o parcialmente, para ser evaluado en ningún otro programa de estudios de la Universidad o de otra Institución de Educación Superior, entidad pública o privada.

Cuando se identifique un trabajo de grado que no cumpla con alguno de los atributos mencionados, la Coordinación FORPI lo reportará a la instancia disciplinaria pertinente en la Facultad, en donde se estudiará el caso y se recomendará un curso de acción de acuerdo con el Reglamento de la Universidad <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2020/10/Reglamento-organico-interno.pdf>

Este reglamento aplica a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Facultad de Contaduría Pública y será retroactivo en su aplicación para todos los estudiantes de las maestrías de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Externado de Colombia que al momento de la expedición estén pendientes de aprobar su opción de grado.

Fecha de actualización: diciembre de 2023.